



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0013-2002-AC/TC
LIMA
DIGAB S.R. Ltda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 23 de octubre de 2002

VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por el Gerente General de la empresa DIGAB S.R. Ltda. contra el auto de la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima que, confirmando el apelado, declaró improcedente *in limine* la acción de cumplimiento seguida contra la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme se aprecia de autos, el demandante cumplió con haber cursado la correspondiente carta notarial, tal como lo establece el inciso c) del artículo 5º de la Ley N.º. 26301.
2. Que el Gerente General de la empresa DIGAB S.R. Ltda. interpuso acción de cumplimiento contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el objeto de que cumpla con otorgar la autorización municipal provisional a su establecimiento ubicado en el Jr. Cuzco N.º 632-636.
3. Que, en ese sentido, es necesario señalar que el hecho de que la autoridad administrativa no haya resuelto el pedido del recurrente no significa que se muestre renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, pues es necesario precisar que el mandato invocado no contiene una obligación que aparezca en forma manifiesta, clara y cierta, y que, por lo tanto, pueda ser exigida en su cumplimiento mediante el presente proceso constitucional, por lo que ésta no constituye la vía idónea.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE

CONFIRMAR el auto recurrido que, confirmando el apelado, declaró **IMPROCEDENTE** la acción de cumplimiento. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
AGUIRRE ROCA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGÖYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Al. Guirre Poma
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR